



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1297-R-2021
Piura, 07 de setiembre de 2021

VISTO,

El expediente N°000164-0201-21-2, de fecha 27 de julio del 2021, presentada por la Sra. **MARITZA YOJANA QUEZADA DE VIVAS**, servidora CAS adscrita al Área de Saneamiento-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de julio del 2021, la Sra. Maritza Yojana Quezada de Vivas, servidora CAS adscrita al área de saneamiento de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del pliego, para solicitar apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos de tratamiento durante el proceso de recuperación de Covid-19, del cual fue diagnosticada, para solventar los gastos económicos no previstos durante su recuperación;

Que, mediante Informe Social N°158-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 20 de agosto de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS QUEZADA DE VIVAS MARITZA YOJANA, de 51 años de edad, se encuentra en proceso de recuperación tras haberse infectado con el virus del COVID-19, permaneciendo internada en el Hospital Santa Rosa por el lapso de 15 días, con el diagnóstico de "INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA"; solicitando la servidora se le apoye económicamente en los gastos realizados en el tratamiento médico del COVID-19. Es por ello que se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora CAS QUEZADA DE VIVAS MARITZA YOJANA, con la cantidad de S/1,000.00 soles, como apoyo económico en los gastos realizados en el tratamiento médico del COVID 19;

Que, con Priorización Presupuestal N°1866-2021-OPPTO-OCP de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud la Sra. MARITZA YOJANA QUEZADA DE VIVAS, servidora CAS adscrita a la división de SANEAMIENTO -OCYSG, se encuentra en tratamiento médico al haber sido infectada con el virus COVID-19. Según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado:	2876
Rubro de Financiamiento:	00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional:	0021 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
Genérica de Gasto:	2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto:	25.31.1.99.
Monto:	S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Titular del Pliego y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, conforme obra en Hoja de Trámite N°000164-0201-21-2 de fecha 27 de julio del 2021;

Que, mediante proveído de fecha 07 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora **MARITZA YOJANA QUEZADA DE VIVAS** servidora CAS adscrita a la División de Saneamiento-OCYSG de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de recuperación tras haber sido diagnosticada de Covid-19, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL